

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITO EN LA CALLE ANTONIO FERRANDIS “CHANQUETE” 18 Y 20 DE NERJA, MÁLAGA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL.

Código PRINEX: 6180

Código Expte 2023/000878

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, de fecha 22 de abril de 2024, se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto simplificado con varios criterios de adjudicación, valorables mediante fórmulas del CONTRATO DE OBRAS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITO EN LA CALLE ANTONIO FERRANDIS “CHANQUETE” 18 Y 20 DE NERJA, MÁLAGA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. Código Expte 2023/000878

El presupuesto de licitación ascendió a la cantidad de 1.164.790,67 euros, IVA excluido, siendo el porcentaje de IVA aplicable el 10 % y su plazo de ejecución de 12 meses a contar desde la fecha de formalización del Acta de comprobación de replanteo e inicio de las obras.

El valor estimado del contrato asciende a 1.164.790,67 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- La fecha de fin de plazo de presentación de ofertas se fijó para el 10 de mayo de 2024 a las 23:59 horas, conforme a lo establecido en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante.

El día 13 de mayo de 2024 se constituyó la Mesa de Contratación y se procedió a la apertura y examen del Sobre Único.

Los miembros de la Mesa de Contratación declararon, de conformidad con lo dispuesto en el art. 64 de la Ley 9/2017 de 18 de marzo, de Contratos del Sector Público, no tener ningún interés financiero, económico o personal que, directa o indirectamente, pudiera comprometer su imparcialidad e independencia o influir en el desarrollo del procedimiento de adjudicación del contrato y en el resultado final del mismo, firmando con carácter previo al acto de apertura una “Declaración de ausencia de conflicto de intereses”.

A tenor de la información proporcionada por la plataforma SIREC de contratación electrónica se presentaron en el plazo previsto un total de 6 licitadores:

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	12/06/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZMYZ2DEQXWXJET43NMTG83WB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

Número de registro	Presentación de oferta	NIF	Razón social
202499904730562	10/05/2024 12:40	A29207263	COMEJI S.A.
202499904726551	10/05/2024 11:56	B04373981	LAMBDA 360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA
202499904724612	10/05/2024 11:33	B18362988	MARACOF SOCIEDAD LIMITADA
202499904735027	10/05/2024 13:24	A28861771	SARDALLA ESPAÑOLA SA
202499904742902	10/05/2024 15:30	B19575844	TRASYTEL 2015 SL
202499904718294	10/05/2024 10:15	-	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU LIROLA INGENIERIA Y OBRAS SOCIEDAD LIMITADA

Una vez conocidos los licitadores presentados, los miembros de la Mesa de Contratación ratifican su declaración de falta de conflicto de intereses respecto a los mismos.

A continuación se procede a la lectura de la documentación contenida en el sobre único de cada licitador.

N.º	EMPRESA	OFERTAS ECONÓMICAS	MEJORA TÉCNICA 1	MEJORA TÉCNICA 2
1	B18362988 – MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	1.069.667,83 €	NO	SI
2	B04373981 – LAMBDA360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA	1.164.790,67 €	NO	SI
3	A29207263 - COMEJI S.A.	991.640,63 €	SI	SI
4	A28861771 - SARDALLA ESPAÑOLA SA	1.068.695,44 €	SI	SI
5	B19575844 – TRASYTEL 2015 SL	1.046.151,57 €	SI	SI
6	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU - LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	1.040.814,08 €	SI	SI

Concluido el acto de la apertura, se procede a revisar la documentación administrativa presentada por los licitadores de conformidad con la cláusula 9.2 del PCAP, concluyéndose que la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna.

TERCERO.- Seguidamente en la misma sesión, se procedió al cálculo de las ofertas anormalmente bajas, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Anexo I apartado 8 del PCAP, para el supuesto de cuatro o más licitadores. A la vista de las ofertas, y comprobado que no se han presentado ofertas pertenecientes a un mismo grupo de empresas, se concluyó que el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de **957.264,03 €**.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresas como anormalmente baja, se procede a valorar, conforme al PCAP, las ofertas económicas y mejoras técnicas presentadas a la licitación que han sido admitidas y a establecer a la vista de las puntuaciones obtenidas el orden de prelación de las ofertas en base a su valoración final.

En base a lo aportado por las empresas según el Anexo VIII del PCAP y lo indicado en el ANEXO I. 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevó a cabo conforme a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica Puntuación máxima: 85 Puntos
2. Mejoras Técnicas..... Puntuación máxima: 15 Puntos

La valoración global y el orden de prelación de las ofertas propuesta por la Mesa de Contratación, ha sido estimada por el órgano de contratación mediante Resolución de Clasificación de la Directora General de fecha 19 de mayo de 2024, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA			MEJORA TÉCNICA	PUNTAJACIÓN TOTAL
		Oferta empresa €	%Baja	Puntuación	Puntuación	
1	A29207263 - COMEJI S.A.	991.640,63 €	14,87 %	85,00	15,00	100,00
2	UTE SOLUCIONA OBRAS Y SERVICIOS SLU - LIROLA INGENIERÍA Y OBRAS SL	1.040.814,08 €	10,64 %	60,86	15,00	75,86
3	B19575844 - TRASYTEL 2015 SL	1.046.151,57 €	10,19 %	58,24	15,00	73,24
4	A28861771 - SARDALLA ESPAÑOLA SA	1.068.695,44 €	8,25 %	47,17	15,00	62,17
5	B18362988 - MARACOF SOCIEDAD LIMITADA	1.069.667,83 €	8,17 %	46,70	7,50	54,20
6	B04373981 - LAMBDA360 GRADOS EMPRESA CONSTRUCTORA	1.164.790,67 €	0,00 %	0,00	7,50	7,50

CUARTO.- Así mismo, en la citada Resolución de Clasificación de 19 de mayo de 2024, se requiere a la empresa COMEJI S.A, como mejor clasificada, para que presente la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP, y fue presentada en tiempo y forma a través de la plataforma SIREC - Portal de licitación electrónica.

QUINTO.- Presentada en tiempo y forma la documentación requerida en sesión de la Mesa de fecha 7 de junio de 2024 se comprueba que es correcta y suficiente,

En consecuencia, la Mesa considerando que la documentación previa a la adjudicación presentada por la empresa COMEJI S.A. es conforme y se adecúa a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP, eleva al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a la empresa COMEJI S.A. por un precio de adjudicación de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (991.640,63€), IVA EXCLUIDO, con las DOS mejoras técnicas previstas en el PCAP.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas, en este caso el Proyecto de obra aprobado, que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159 de la LCSP, donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación, y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde a la Directora General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, como órgano de contratación, de conformidad con el art. 14.2 g) del Decreto 174/2016 de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Rehabilitación de Andalucía, así como según lo previsto en el Art. 118 del Reglamento de Régimen Interior de AVRA, aprobado por el Consejo Rector en su sesión de 28 de septiembre de 2017.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados y la propuesta formulada por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el día 7 de junio de 2024, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Estimar la propuesta de la Mesa y **ADJUDICAR** el **CONTRATO DE OBRA DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE EDIFICIOS DE VIVIENDAS SITO EN LA CALLE ANTONIO FERRANDIS “CHANQUETE” 18 Y 20 DE NERJA, MÁLAGA CON EL FOMENTO DE EMPLEO DE PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL. Expte.: 2023/000878** a favor de la empresa **COMEJI S.A.** por un precio de adjudicación de NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO (991.640,63€), IVA EXCLUIDO, con las DOS mejoras técnicas previstas en el PCAP.

SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y a las restantes licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo máximo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores presentados en la forma prevista en el art. 151.2 *in fine* de la LCSP y de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven, conforme al artículo 153.1 LCSP y Cláusula 10.7 del

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	12/06/2024	PÁGINA 4/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZMYZ2DEQXWXJET43NMTG83WB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar a D. Daniel León Gómez, Jefe Sección Técnica de la Dirección Provincial de AVRA en Málaga, como persona responsable de este contrato.

Contra la resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Presidencia de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso la decisión será firme. Todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 114 y 115 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime pertinente.

En Sevilla a la fecha de la firma electrónica

DIRECTORA GENERAL

Susana Rocío Cayuelas Porras

FIRMADO POR	SUSANA ROCIO CAYUELAS PORRAS	12/06/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN	Pk2jmEZMYZ2DEQXWXJET43NMTG83WB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	